

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Estimados clientes

A continuación informamos sobre la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicado el día de hoy 15 de noviembre del presente, de la cual resaltamos que para el ejercicio 2018, se incrementan las tasas de recargos en caso de prórroga, derivado de esto, se incrementa la tasa de recargos por mora, respecto del ejercicio 2017 de 1.13% a **1.47%** para el ejercicio 2018, a continuación se muestra un comparativo:

Concepto	2017	2018
Tasa por prórroga	0.75%	0.98%
Más 50%	0.375%	0.49%
Tasa por mora	1.13%	1.47%

Lo anterior con fundamento en el artículo 8 de la LIF y el artículo 21 del CFF:

LIF 2017	LIF 2018
Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:	Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:
I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.	I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
II. ...	II. ...

CFF:

“Artículo 21. ... **La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.**

...”

La LIF entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Se anexa el link para consultar la publicación de la LIF:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504645&fecha=15/11/2017

Cordialmente
Departamento de Fiscal
CORPORATIVO Villalobos